Resolución Municipal Nº 459/2012
á, 20 de diciembre de 2012

VISTOS:

Según Oficio de S.G. Nº 2325/2012, de 11 de diciembre de 2012, se remite el expediente de contratación Modalidad ANPE, Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas Nº 72/2012, referente a la ***"PAVIMENTACION SEGUNDA VIA 7 ANILLO ENTRE AVENIDA CRISTO REDENTOR Y AVENIDA MUTUALISTA",*** *Adjudicado a la Empresa GASNETWORKS S.R.L.*

CONSIDERANDO:

Que, *se tiene Registro de Ejecución de Gastos, Certificación Presupuestaria, de fecha 25 de octubre de 2012, con Preventivo 00922, Nº 7902012, Importe Total, 100.000,00, (Cien Mil 00/100 Bolivianos) para la* ***"Pavimentación Segunda vía 7mo Anillo entre Avenida Cristo Redentor y Avenida Mutualista"*** *firmado por Lic. Eliana Peña Antony, Jefe de Presupuesto a.i.*

Que, *se tiene C.I. Nº 801/2012, de fecha 25 de octubre del 2012, Solicitud de Autorización para el Inicio del Proceso de contratación "Pavimentación Segunda Vía Avenida 7mo. Anillo Entre Avenida Cristo Redentor y Avenida Mutualista", firmado por el Ing. Freddy Arauco Forero, Director de de Infraestructura dirigido a Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles. Oficial Mayor de Obras Públicas.*

Que, *mediante Oficio Nº 1189/2012, de 29 de octubre de 2012, firmado por el Sr. Luís Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial Mayor de Obras Publicas, solicitud de Autorización para Comprometer en la Gestión 2013 parte del Presupuesto Referente a la "Pavimentación Segunda Vía Avenida 7mo. Anillo, entre Avenidas Cristo Redentor y Avenida Mutualista" dirigido al Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal.*

Que, *se tiene Resolución Administrativa Nº 728/2012 de 29 de octubre de 2012, firmada por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal. Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras públicas, a través de la Dirección Infraestructura Vial, incorporar en el presupuesto de la gestión 2013 la suma de Bs. 8.718.960,73, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución de la "Pavimentación Segunda Via Avenida 7mo. Anillo, Entre Avenida Cristo redentor y Avenida Mutualista" hasta su conclusión en la Gestión 2013.*

OBJETO DE LA CONTRATACION	MONTO EN BS. REFERENCIAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTADO 2012	MONTO EN BS. A PROGRAMAR PRESUPUESTO 2013
"Pavimentación Segunda Vía Avenida 7º Anillo, Entre Av. Cristo Redentor y Avenida Mutualista	8.818.960,73	100.000,00	8.718.960,73

Que, cursa *Resolución Administrativa (RPC-OMOP) Nº 32/2012, de fecha 19 de Octubre de 2012, firmado por el Ing. Freddy Arauco Forero Responsable Proceso de Contratación en Licitación Pública RPC a.i., Resuelve Aprobar el Documento Base de Contratación, Referente a la "Pavimentación segunda vía Avenida 7º anillo, entre Avenida Cristo Redentor y Avenida Mutualista"*

Que, *mediante informe Nº 32/2012, de 05 de diciembre de 2012, firmado por los miembros de la comisión de calificación Ing. Rodolfo Bustillos Coritza , Ing. Carlos W. Soruco Llanos, Ing. Richard Jorgin Justiniano,* ***RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION****.- La Comisión Calificadora, en cumplimiento al artículo 38 del Decreto Supremo 181 Normas Básicas del*

Sistema de Administración de Bienes y Servicios, ***RECOMIENDA*** *al Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (R.P.C.)* ***ADJUDICAR*** *a la empresa* ***"EMPRESA CONSTRUCTORA GASNETWORKS S.R.L."*** *la Licitación Pública Nacional OMOP 31/2012* ***"PAVIMENTACION SEGUNDA VIA AVENIDA 7º ANILLO ENTRE AVENIDA CRISTO REDENTOR Y AVENIDA MUTUALISTA" PRIMERA CONVOCATORIA*** *por el monto de* ***Bs.- 8.408.714,53 (Ocho Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Catorce 53/100 Bolivianos),*** *con un plazo de ejecución de* ***180 (Ciento Ochenta) días calendario,*** *por ser la propuesta que obtuvo el mayor puntaje en la calificación de Calidad, propuesta Técnica y Costo.*

Que, *mediante Resolución de Adjudicación Nº 32/2012, de fecha 10 de Diciembre de 2012, firmado por el Ing. Freddy Arauco Forero, Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas, en uso de las facultades que le otorga el Art. 33 del Decreto Supremo 181,* ***RESUELVE:*** *ARTICULO 1º.- De conformidad al Art. 33 inciso g), del Decreto Supremo 181,* ***ADJUDICAR*** *la Licitación Pública Nacional OMOP* ***Nº 31/2012****, referente a la* ***"PAVIMENTACION SEGUNDA VIA AVENIDA 7º ANILLO ENTRE AVENIDA CRISTO REDENTOR Y AVENIDA MUTUALISTA", PRIMERA CONVOCATORIA****, a favor de la* ***"EMPRESA CONSTRUCTORA GASNETWORKS S.R.L."*** *ARTÍCULO 2º.- El monto de Adjudicación es de* ***Bs.- 8.408.714,53*** *(Ocho Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Catorce 53/100 Bolivianos). ARTICULO 3º.- El plazo establecido para la ejecución de la obra es de ciento ochenta (180) días calendario, computable a partir de la Orden de Proceder emitida por la Unidad Solicitante, previa firma del contrato, y aprobación por parte del H. Concejo Municipal. ARTICULO 4º.- Quedan encomendados del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución los encargados de Licitaciones de la Oficialía Mayor de Obras Publicas.*

Que, *se tiene la comunicación Interna Nº 1257/2012 de fecha 11 de Diciembre de 2012, firmado por la Dra. Lola Cuellar Osinaga, Asesor de Contrataciones O.M.O.P. que menciona* ***que Verificado que ha sido el contrato y todos los documentos que forman parte del proceso de contratación, se constata que el mismo se ha realizado según normas de contratación vigentes establecidas en el D.S. 181, por lo que se ha cumplido de lo establecido en el Art. 1ro Numeral 1.1 de la Resolución Ejecutiva Nº 29/207 de fecha 27/02/2007.***

Que, *el Ejecutivo Municipal a la suscripción del contrato deberá exigir la garantía de cumplimiento de contrato, y la garantía de anticipo si corresponde esta ultima a la suscripción del contrato.*

Que, *por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe establecido en el inc. d) del Art. 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.*

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legitimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2012, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se ***APRUEBA*** *el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas Nº 72/2012, referente a la* ***"Pavimentación Segunda Vía 7mo. Anillo, entre Avenida Cristo Redentor y Avenida Mutualista"*** *Adjudicada a la Empresa GASNETWORKS* ***S.R.L.,*** *representada legalmente por el Sr. Javier Salazar Ruiz, por la suma de Bs.-8.408,714.53.- (Ocho Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Catorce 53/100 Bolivianos), Con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario a partir de la orden de proceder.*

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Ronel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Ortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.